



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días para presentar reclamaciones y sugerencias, el expediente sobre el acuerdo del pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2021, por el que se modifica la Ordenanza de Administración Electrónica.

De no producirse reclamaciones ni sugerencias quedará aprobada definitivamente, en previsión de lo cual se publica a continuación el texto de la Ordenanza.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 196. 2 del Real Decreto 2568/1986.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (EXPEDIENTE 1746/2021)

Primero. El apartado 1 del artículo 4 de la Ordenanza de Administración Electrónica aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 9 de agosto de 2016 queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Sede electrónica

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://sede.escalona.es>

Segundo. La disposición adicional sexta de dicha Ordenanza queda redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Habilitación de desarrollo

1. La Alcaldía-Presidencia podrá adoptar las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

2. A tal efecto, en el caso de que la URL del servidor que alberga la sede electrónica cambie con respecto a la que figura en el apartado 1 del artículo 4 de esta Ordenanza, la Alcaldía-Presidencia podrá realizar los cambios de denominación y comunicaciones oficiales necesarios para hacer constar la nueva dirección URL de la sede electrónica.

Tercero. La presente modificación entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Escalona, 9 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-4453